



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PLATAFORMA "MS-ATR"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OPERADOR	3
3. SERVICIOS DEL MS-ATR	4
4. USUARIOS	5
5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.....	6
6. SESIONES DE NEGOCIACIÓN	6
7. CASACIÓN Y NOTIFICACION	7
8. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL MS-ATR	8
9. ERRORES MANIFIESTOS	8
10. IDIOMA	8

1. INTRODUCCIÓN

La plataforma telemática MS-ATR (en adelante "MS-ATR") permite la negociación, casación y notificación de órdenes bilaterales de transferencia de titularidad de gas OTC ("over the counter") pudiendo ser los puntos de entrega tanto el Punto Virtual de Balance (PVB) como el resto de los HUBs físicos (plantas de regasificación y almacenamientos subterráneos) del Sistema Gasista Español.

La sociedad Enagás-GTS, gestiona en calidad de OPERADOR dicha plataforma.

El presente Reglamento contiene los procedimientos, términos y condiciones que resultan aplicables a la organización y funcionamiento del MS-ATR, así como a su gestión técnica.

Los servicios ofrecidos a través del MS-ATR se regirán por el presente Reglamento conforme a las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista y al resto de normativa vigente.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OPERADOR

Sin perjuicio de otros derechos que se encuentren establecidos en la normativa vigente, el OPERADOR tiene derecho a:

- Definir los servicios ofrecidos.
- Adaptar el presente Reglamento, la Guía del Usuario y el funcionamiento de todos los servicios ofrecidos a la normativa vigente.
- Elaborar y publicar información agregada y anónima de las casaciones realizadas.
- El OPERADOR no será responsable de las actuaciones de los usuarios, ni de cualquier pérdida, obligación, daño, demanda, acción, procedimiento, coste o gasto que se derive de dichas actuaciones.
- El OPERADOR no será responsable de la liquidación o documentación de las casaciones realizadas a través del MS-ATR.
- El OPERADOR no será responsable de los daños o perjuicios directos sufridos por los usuarios, ni por daños indirectos y/o consecuenciales, pérdida de producción, lucro cesante, etc., que se pudieran causar al usuario como consecuencia de funcionamiento normal o anormal del MS-ATR, sea cualquiera la causa que lo motive, excepto que intervenga dolo por parte del OPERADOR.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se encuentren establecidas en la normativa vigente, el OPERADOR debe:

- Poner a disposición de los usuarios los medios y el soporte técnico necesario para el funcionamiento del MS-ATR.
- Publicar el presente Reglamento y la Guía del Usuario en su página WEB
- Comprobar la habilitación de los usuarios para efectuar casaciones en los puntos de entrega establecidos.
- Informar a todos los usuarios de los cambios de las Reglas de Funcionamiento y de la Guía del Usuario con una antelación no inferior a treinta (30) días a partir de su entrada en vigor.
- Garantizar el secreto de la información de carácter confidencial que le haya sido puesta a su disposición por parte de los usuarios, de acuerdo con las normas aplicables.
- Mantener en funcionamiento los sistemas informáticos necesarios para la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
- Informar a los usuarios, a la mayor brevedad posible, de las incidencias que puedan afectar al funcionamiento del MS-ATR.
- Atender las consultas y reclamaciones de los usuarios.
- Notificar al SL-ATR, en los plazos establecidos, las casaciones realizadas a través del MS-ATR.
- Guardar los registros de las casaciones realizadas durante, al menos, cinco años.
- Tomar todas aquellas decisiones, en el ámbito que le es propio, que conduzcan a una mejora en el funcionamiento del MS-ATR.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

3. SERVICIOS DEL MS-ATR

El MS-ATR es el marco de:

- Comunicación y Negociación entre usuarios de órdenes de cesión y adquisición de gas. El mecanismo de comunicación y Negociación se detalla en la Guía del Usuario del MS-ATR.
- Casación, registro y difusión de dichas órdenes.
- Notificación de las mismas al SL-ATR para que el resultado quede reflejado en la cartera de balance de cada usuario.

La Guía del Usuario detallará:

- Los servicios disponibles en el MS-ATR.
- Los mecanismos de comunicación por parte de los usuarios de las órdenes de adquisición y cesión.
- Los procesos de casación de dichas órdenes.
- Los procesos de notificación de las casaciones.

En caso de diferencias interpretativas entre la Guía del Usuario y el presente Reglamento, prevalecerá lo establecido en el cuerpo del presente Reglamento.

El MS-ATR facilitará la transmisión bilateral de órdenes por medios telemáticos.

El OPERADOR del MS-ATR podrá dar acceso de consulta de las casaciones registradas a los Organismos Oficiales previstos en la legislación vigente.

Las obligaciones resultantes de las órdenes casadas en el MS-ATR serán en todo momento de los usuarios participantes.

4. USUARIOS

Podrán adquirir la condición de usuarios del MS-ATR aquellos sujetos que se encuentren específicamente habilitados por el Gestor Técnico del Sistema para realizar transacciones bilaterales en dicha plataforma.

La habilitación determinará las condiciones y la duración de la misma, así como los puntos de entrega donde se desea negociar.

El OPERADOR podrá suspender temporal o permanentemente la habilitación de un usuario si éste incumple con las obligaciones derivadas de dicha habilitación o con las que resulten de la aplicación del presente Reglamento.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Sin perjuicio de otros derechos que se encuentren establecidos en la normativa vigente, el USUARIO tiene el derecho a:

- Autorizar, a través del módulo del MS al efecto, a aquellos otros usuarios que puedan actuar como contraparte de sus transacciones bilaterales.
- Ser informado de los cambios del presente Reglamento y de la Guía del Usuario del MS-ATR con una antelación no inferior a treinta (30) días de su entrada en vigor.
- Recibir información del MS-ATR en igualdad de condiciones con respecto al resto de los usuarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se encuentren establecidas en la normativa vigente, el USUARIO debe:

- Prevenir el uso desautorizado de su terminal de acceso al MS-ATR.
- Comunicar al MS-ATR las órdenes de cesión y adquisición de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Guía del Usuario.

Las obligaciones resultantes de las órdenes casadas en el MS-ATR serán en todo momento de los usuarios participantes.

6. SESIONES DE NEGOCIACIÓN

- El MS-ATR se encontrará disponible para la negociación de transacciones bilaterales todos los días del año, salvo en los periodos en los que se encuentre en mantenimiento.

Las ventanas de mantenimiento son:

Todos los Lunes y Miércoles:

21:05-21:20

22:05-22:20

23:05-23:20

Una vez al mes: 03:00-06:00

- La sesión de negociación se iniciará con el comienzo del día de gas y finalizará tres horas antes de concluir el mismo. En circunstancias excepcionales, el OPERADOR podrá modificar el horario previamente

establecido, informando inmediatamente a todos los usuarios implicados con, al menos, tres (3) días de anterioridad respecto al inicio del nuevo horario.

- La negociación de una transacción podrá efectuarse entre dos usuarios, cuando para el punto y día de entrega de la misma:
 - o Ambos usuarios se encuentran habilitados.
 - o Ambos usuarios se encuentran mutuamente autorizados.
- La negociación y casación de una transacción podrá efectuarse entre dos usuarios, con una antelación máxima de dos meses y hasta tres horas antes de que finalice el día en el que se efectúa la entrega del gas.

7. CASACIÓN Y NOTIFICACION

- Se denomina casación a la cantidad libremente negociada por dos usuarios debidamente habilitados y mutuamente autorizados, que se encuentra registrada en el MS-ATR,
- Tan solo se validará la casación, cuando la orden de adquisición sea exactamente igual a la orden de cesión.
- Se entenderá que una casación validada está "FORMALIZADA" una vez asignado a la misma un código por parte del MS-ATR.
- Por acuerdo mutuo entre las partes, se podrán retirar casaciones "FORMALIZADAS" hasta tres (3) horas antes de que finalice el día de entrega.
- Si no se ha retirado antes, una casación formalizada tendrá la consideración de "FIRME" un día antes de la fecha en la que se produce la entrega de gas.
- No obstante lo anterior, por acuerdo entre las partes, se podrán retirar casaciones firmes hasta tres (3) horas antes de la finalización del día de entrega.
- El MS-ATR enviará las notificaciones de las casaciones y/o de las retiradas de las mismas en los plazos establecidos en las Normas de Gestión Técnica del Sistema.
- Las notificaciones enviadas por el MS-ATR de un usuario al SL-ATR estarán asociadas a la cartera de balance de dicho usuario.

8. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL MS-ATR

El OPERADOR podrá suspender la actividad del MS-ATR cuando así sea requerido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o cualquier otro órgano competente. En este caso, el alcance y contenido de la suspensión, así como su duración, será la que se haya establecido en el requerimiento efectuado.

El OPERADOR no suspenderá las transacciones, salvo en casos de Fuerza Mayor o cuando ello fuera necesario para la protección del propio OPERADOR o de los usuarios del Sistema.

El acceso del usuario al MS-ATR se suspenderá:

- a. Durante cualquier indisponibilidad del SL-ATR.
- b. Durante fallo de conexión con el SL-ATR.

9. ERRORES MANIFIESTOS

El MS-ATR dispondrá de un filtro de volumen máximo de modo que cualquier orden que se inserte por un volumen superior al volumen máximo definido, no será aceptada. De este modo el usuario podrá definir el volumen máximo de sus operaciones y evitar errores en la inserción de ordenes.

Cuando un usuario introduzca órdenes en el MS-ATR de forma errónea, dicho usuario deberá asumir las implicaciones resultantes de las casaciones posteriores a las que den lugar.

10. IDIOMA

El presente Reglamento estará a disposición de los usuarios en idioma español. No obstante, el OPERADOR publicará en su web una versión inglesa del mismo.

En caso de discrepancia, prevalecerá la versión española como legalmente vinculante, ofreciéndose la versión inglesa a título informativo.

El MS-ATR está disponible en español, y las comunicaciones de cualquier tipo intercambiadas entre el OPERADOR y los usuarios estarán preferiblemente en los idiomas español o inglés.